



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0141 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 7 ABR 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** el Proveído N°172-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el informe N°43-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°316-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Certificado de Defunción de Don Ernesto Fabio Carrasco Cueva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 110° inciso a) del Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece que "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones por: fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos"; asimismo, en el Artículo 112° de la misma norma establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor";

Que, la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Legal N°362-2012-SERVIR/GPGRH concluye que "La licencia por fallecimiento en el régimen CAS debe entenderse concedida en días hábiles, el cual será computado a partir del día hábil siguiente del deceso del familiar del servidor";

Que, visto el Certificado de Defunción de Don Ernesto Fabio Carrasco Cueva, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N°316-2017-UGRH-OGA/MVES señala que es factible otorgarle a Rosa María Carrasco López, Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N°04, la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (padre), por el periodo de 05 días útiles comprendidos entre el 10 al 18 de Abril del 2017;

Que, mediante Informe N°183-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable el otorgamiento de licencia por fallecimiento de su padre a favor de la servidora Rosa María Carrasco López;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONCEDER** Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de su señor padre a la servidora **ROSA MARÍA CARRASCO LÓPEZ**, Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N°04, con efectividad del día 10 hasta el 18 de Abril del 2017, (inclusive).

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO RICO PERALTA  
ALCALDE